AEPSAD
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE

Boletín de noticias

Ibai Salas sufre las consecuencias del antidopaje. **CICLO 21**

El CSD podría recurrir por el pasaporte por lesividad. **AS**

Fatal precedente contra el dopaje. **LA VOZ DE GALICIA**

La otra carrera de fondo de Semenya. **LA TERCERA (Chile)**

Marcos Díaz será candidato América para presidencia WADA. **HOY DIGITAL (Rep. Dominicana)**

CICLO 21

21/02/2019

Ibai Salas sufre las consecuencias del antidopaje

Ibai Salas se queda sin trabajo por un proceso que se ha demostrado sin garantías

¿Quién me devuelve mi sueño, mi carrera deportiva?", se pregunta Salas en una carta abierta a través de las redes sociales. "Los daños morales y psicológicos no pueden repararse ahora ni con todo el dinero del mundo. Todo esto ocurre porque **se vulneran los derechos de protección de datos**, con procedimientos abiertos donde se filtran noticias a la prensa de manera ilegal, las que nunca deberían haber salido a la luz sin sentencias firmes resueltas

A Ibai Salas le tocó vivir lo que en ciclismo es moneda de cambio usual.

La usurpación total de derechos y la falta total de garantías que todo proceso es algo que pasa en todos los órdenes de la vida, pero en ciclismo especialmente.

Desde las cenizas aún humeantes de la Operación Puerto, el caso de Ibai Salas, que no sale en grandes medios ni ocupa titulares pomposos, es una enmienda al sistema en España.

Han venido de fuera a tumbar lo que la Agencia Española Antidopaje había fallado.

Y no es la primera vez.

¿Con este panorama puede un ciclista cualquiera salir a entrenar tranquilo?

Y ojo porque nuestro comentario sobre lo que ha pasado con Ibai Salas **va también algo de autocrítica**, pues aquí lamentamos su caso y no escatimamos bilis.

Nos llevan los demonios cuando el ciclismo es noticia por el dopaje, sea en la categoría que sea, pero cuando se gira la tortilla y pasa lo que ha pasado que Ibai Salas no ha tenido las garantías que se suponen, la decepción es doble.

¿Quién resarce al ciclista?

¿Quién le llama ahora?

Llegar donde ha llegado él, implicó un camino de miles de sacrificios personales y entiendo que familiares que **se borran al calor de una sentencia injusta**.

Artículo completo en **El Cuaderno de Joan Seguidor**.

http://www.ciclo21.com/ibai-salas-dopaje/

AS

22/02/2019

El CSD podría recurrir por el pasaporte por lesividad

Dani Sánchez

Es un recurso extraordinario por la gravedad del caso. El TAD invalidó la herramienta antidopaje y se debe apelar para utilizarla.

J.A.Ezquerro

Diario As consultó con varios expertos juristas para conocer las posibilidades que se abren tras la anulación de la suspensión a Ibai Salas por su pasaporte biológico. El Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Agencia Antidopaje (AEPSAD) aseguraron a este periódico que la única opción reside en el recurso de Federación Española (RFEC), Unión Ciclista Internacional (UCI) o Agencia Mundial (AMA) ante la justicia ordinaria nacional o el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS). Sin embargo, existiría otra vía por la que el CSD podría apelar en favor del pasaporte de la AEPSAD contra el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), los tres organismos gubernamentales vinculados: un recurso extraordinario de lesividad que defienda su legalidad.

La AEPSAD considera que se produjo una interpretación errónea en la resolución del TAD, ya que introdujeron en la Ley Orgánica de 2017 un apartado referente al pasaporte biológico. En él se detalla que "los procedimientos se realizarán en los términos que exige el Código Mundial de la AMA". El TAD se aferra al mismo artículo para tumbar la herramienta en España, porque también se enuncia que las acciones del pasaporte se llevarán a cabo "con las especialidades definidas reglamentariamente". Y los estándares del pasaporte biológico no están reflejados jurídicamente en la Ley ni en ningún Real Decreto u Orden Ministerial.

Problemas con los expedientes

Con la sentencia desfavorable del TAD, el segundo caso del pasaporte de la AEPSAD, de García de Mateos, se ve abocado al fracaso. También quedan parados los procedimientos abiertos contra ocho deportistas (atletas y ciclistas) a la espera de que se efectúe una apelación que valide este instrumento antidopaje en España.

La Convención de la UNESCO vincula a los Gobiernos con la AMA (una institución privada con una normativa privada). Según los analistas consultados, el ordenamiento de sus reglas no se aplica a los apéndices, y en los apéndices es donde figuran los apartados relacionados con los estándares de control del pasaporte. No obstante, los mismos analistas confirmaron a As que el TAD se excedió y enjuició sin necesidad. En ningún caso debió cuestionar el pasaporte biológico como instrumento del antidopaje, y en cambio concluyó lo siguiente: "Se trata de un medio de prueba, no de una evidencia. No demuestra el consumo o el uso de sustancias o métodos prohibidos". Así que España y su sistema se encuentran de nuevo en jaque… y en incumplimiento con la AMA.

https://as.com/masdeporte/2019/02/21/polideportivo/1550789304_732977.html

LA VOZ DE GALICIA

22/02/2019

Fatal precedente contra el dopaje

La falta de desarrollo del reglamento español permite al tribunal rechazar una prueba mundialmente avalada

PABLO CARBALLO
LA VOZ 22/02/2019 08:15 H

La decisión del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) de anular la sanción de cuatro años por dopaje al ciclista Ibai Salas **sitúa a España en el disparadero, deja en paños menores su reglamentación y entre interrogantes lo que pueda suceder a partir de ahora** con nuevos casos pendientes de recurso mientras no se desarrolle el marco legal. A Salas lo sancionó el pasado 3 de octubre la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte **al considerar probadas las irregularidades en su pasaporte biológico**. Era su primer castigo tomándolo como prueba. Tras presentar recurso, el TAD ha resuelto declarar nula esa sanción. El pasaporte biológico -avalado por todas las instancias internacionales- recopila los parámetros normales de un deportista a través de varias analíticas de sangre y orina, y establece de forma matemática el intervalo máximo que podrían alcanzar los distintos valores. Cualquier indicador anómalo permite detectar el consumo de sustancias y un posible dopaje. **Su nivel de precisión, científicamente probado, es del 99,99 %** y hasta tres expertos independientes, que no se conocen entre sí, deben avalar la irregularidad para que sea sancionable.

¿En qué se basa el TAD para revocar la sanción?

«No es que el caso de dopaje no sea consistente, que sí que lo es, aquí lo que hay es una interpretación jurídica de la norma, una cuestión procedimental, que además hace mucho daño», analiza **Pedro Manonelles, presidente de la Federación Española de Medicina del Deporte**. «La última modificación del reglamento había tardado dos años y la inestabilidad política hizo que se actuara por vía rápida. No sé si una frase permite la doble interpretación, pero las consecuencias son malas», añade.

El real decreto legislativo de marzo del 2017, con el que se trató de ajustar la ley antidopaje del 2013 para adaptarla a las exigencias internacionales, reconoce el pasaporte biológico como método de prueba pero la propia ley, en su artículo 39, advierte sobre el requerimiento de desarrollar un reglamento que no llegó a hacerse. «La tramitación de los procedimientos en el caso de resultados adversos por pasaporte biológico se realizará [...] **con las especialidades definidas reglamentariamente**, que deberán respetar las normas internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje», relata el texto legal. «**Se requiere un reglamento que especifique qué requisitos ha de tener ese pasaporte legal para ser considerado una prueba de cargo suficiente**», desgrana **el abogado Rafael Alonso**. Es decir, el TAD podría haber interpretado que, en ausencia de reglamento propio, las normas internacionales son las que obligan -y la sanción era irrevocable- o, como ha hecho, acogerse a que la ley española requiere un reglamento.

«Se trata de una prueba que desvirtúa la presunción de inocencia del deportista. **La interpretación de estas normas suele ser muy restrictiva, así que la decisión del TAD es comprensible**. El derecho sancionador no funciona por analogía», alega Alonso.

¿Qué escenario se abre a partir de ahora?

La situación se complica porque **el TAD tiene sobre la mesa otros cinco expedientes de sanción por pasaporte biológico irregular recurridos**, similares al de Ibai Salas. Si resuelve de la misma manera, abriría una brecha mayor con el TAS -su equivalente a nivel internacional - que ha ratificado el 100 % de las sanciones por dopaje derivadas del pasaporte biológico. «La decisión puede recurrirse ante el contencioso administrativo, por vía judicial», mantiene Rafael Alonso. «Lo que hay que hacer es desarrollar el reglamento y una ley antidopaje fuerte de una vez y cumplirla», añade Jordan Santos-Concejero, doctor en Fisiología, que asesoró a la Agencia Española antidopaje.

¿Cómo afecta la decisión a la imagen de España?

En noviembre del 2015, la Agencia Mundial Antidopaje sancionó a España por incumplir la normativa internacional y vetó al laboratorio antidopaje de Madrid. La sombra de un nuevo castigo vuelve a sobrevolar a nuestro país. «**Hay amenaza de sanción**», reconoce Manonelles. Por ello, la secretaria de Estado para el Deporte, María José Rienda, aprovechó un viaje a Uruguay para reunirse con Oliver Niggli, director general de la AMA. «**La credibilidad de España desde la Operación Puerto está en entredicho**. Se resolvió uno de los casos de dopaje más graves a nivel mundial cuando ya había prescrito y prácticamente sin culpables. Por no hablar de presidentes del Gobierno defendiendo públicamente a Alberto Contador», recuerda Santos-Concejero. «Estoy convencido de que España no tapa positivos, el problema es otro», añade Manonelles.

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/deportes/2019/02/22/fatal-precedente-contra-dopaje/0003_201902G22P45991.htm

LA TERCERA (Chile)

22/02/2019

La otra carrera de fondo de Semenya

Autor: Ignacio Leal

REUTERS

Hoy concluye las vistas ante el TAS por la normativa IAAF sobre atletas con hiperandrogenismo. La sudafricana se niega a tomar estrógenos para reducir los niveles de testosterona que produce de forma natural. El fallo se espera en marzo.

Una disputa médica y deportiva que trasciende los límites de la medicina y del deporte. Esa es la batalla legal en la que se encuentra inmersa la atleta sudafricana Caster Semenya (28) ante el Tribunal Arbitral de Deportes (TAS) en Lausana, Suiza. Todo después de que la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) decidiera en 2018 limitar a un máximo de cinco nanomoles por litro de sangre los niveles de testosterona permitidos en mujeres para competir en 400, 800 y 1.500 metros.

Una medida -aprobada en abril de 2018 y operativa desde noviembre- concebida para regular en dichas disciplinas los casos de hiperandrogenismo, es decir, los de mujeres que, como Semenya, producen de manera natural más testosterona de lo normal en personas de su género. La atleta sudafricana de 28 años nació sin útero ni ovarios, pero tiene testículos internos, lo que explica el funcionamiento hormonal de su cuerpo.

Un desorden de desarrollo sexual no tan extraño (las otras dos del podio de 800 metros en Río, Niyonsaba y Wambui, también tienen hiperandrogenismo) que la IAAF ha decidido combatir imponiendo un tratamiento con estrógenos para reducir la producción endógena de testosterona. O sea, obligando a estas atletas a recurrir a una suerte de dopaje para disminuir su rendimiento y favorecer la justicia deportiva. “Es una regulación discriminatoria, irracional e injustificable que viola las leyes de la IAAF, la carta olímpica y los Derechos Humanos”, insiste

la propia Semenya, doble campeona olímpica y triple mundial de 800, desde que anunció su recurso de amparo ante el TAS.

Las aguardadas audiencias por ese recurso arrancaron el lunes en Lausana con fuego cruzado entre la IAAF y la defensa de la deportista. Y terminan hoy. La decisión de la IAAF de revelar, vía comunicado y en la primera jornada, la identidad de los expertos citados por el TAS para recomendar el uso de un medicamento capaz de regular el hiperandrogenismo, no sentó bien al equipo jurista de la sudafricana. “Es una violación flagrante de la confidencialidad orquestada con el objetivo de influir a la opinión pública. Con esta regulación, además, la IAAF está intentando de manera errónea y dolorosa determinar las características sexuales de las atletas”, denunciaron, antes de hacer público, el segundo día, un listado con el nombre de los diez especialistas que testificarán a favor de la atleta durante un proceso cuyo veredicto se conocerá en marzo.

Suceda lo que suceda con el recurso, la sola participación de deportistas intersexuales (los que presentan, como la africana, características biológicas conjuntamente masculinas y femeninas) o transexuales con resultados positivos en alto rendimiento, seguirá generando suspicacia y debate. Como limitar a cinco nanomoles por litro de sangre el nivel máximo de testosterona permitido a atletas como Semenya en las pruebas que disputa Semenya, mientras la barrera estipulada por el COI para deportistas trans sigue siendo de 10 nanomoles. O que una organización deportiva establezca, tanto en las personas transgénero como en las intersexuales, los límites de la feminidad, de lo que es o debiera entenderse por una “mujer normal”.

“Yo apoyo absolutamente el límite de los 5 nanomoles. Más del 95 % de mujeres están por debajo de 1,7. Las mujeres trans suelen bajar de 2 cuando se someten a tratamiento. 10 es mucha ventaja”, manifestaba recientemente, Joanna Harper, atleta y doctora trans que asesora al COI y al TAS en disputas como esta. En cambio, Semenya, una mujer distinta por el nivel de su talento, no de su testosterona, sigue empeñada en defender tal y como vino al mundo su corona de reina indiscutible de la media distancia.

HOY DIGITAL (Rep. Dominicana)

21/02/2019

Marcos Díaz será candidato América para presidencia WADA

Punta del Este, Uruguay.– El dominicano Marcos Díaz fue elegido de manera unánime como candidato para la presidencia de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), en representación de los países de América, dentro del marco de la XIX Asamblea del Consejo Americano del Deporte, que reúne a todos los ministros de deportes del Continente Americano.

Fernando Cáceres, ministro de Deportes de Uruguay, fue quien promovió la candidatura de Díaz. Cáceres es la persona con mayor tiempo en el Consejo Americano del Deporte (CADE) y resaltó los atributos de liderazgo de Díaz.

“Marcos ha demostrado liderazgo en la Agencia Mundial de Antidopaje, siendo un ente de consenso y de hacer puentes para resolver conflictos”, dijo Cáceres en su exposición.

Las elecciones serán celebradas el 14 de mayo, en Montreal, Canadá, donde se encuentra la sede de la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA). Los gobiernos del mundo pueden proponer un candidato por continente. El candidato propuesto por Europa, fue un representante de Polonia.

“América tiene un candidato de lujo, el mejor, en la persona de Marcos”, agregó Cáceres.

Díaz agradeció los testimonios de Cáceres y se mostró orgulloso de haber podido representar a América ante la WADA en los últimos cuatro años.

“Tenemos el respaldo del presidente Danilo Medina, de nuestro ministro de Deportes, Danilo Díaz, y muy especialmente del ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Vargas Maldonado”, comentó Díaz.

“Este es un compromiso de país. Estamos representando no solo al continente sino a todo el mundo en esta lucha contra el dopaje”, añadió. “Queremos garantizar la representación de las diferentes realidades del mundo en este tema”.

Díaz se comprometió a elevar la bandera del deporte y trabajar siempre por la meta de mantener el juego limpio en las diferentes actividades deportivas.

http://hoy.com.do/1877402-2/